



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1		S.G.C	
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN No. 00164 Fecha: 19 de Febrero de 2014
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

001180--

Contribuyente: CORREDOR CANDAMIL ALONSO-HERNAN
NIT o CC: 9530625
Predio Numero: 000100013783000
Dirección Del Inmueble: T 30 32 105
Dirección De Cobro: T 30 32 105

24 FEB 2014

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá"

Que CORREDOR CANDAMIL ALONSO-HERNAN, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 9530625, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100013783000, ubicado en T 30 32 105, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 00164 del 19 de febrero 2014

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
2003	11.00	3.960.000	40.560	120.871	0	0	1.307	0	4.356	0	0	170.094
2004	11.00	4.135.000	45.485	116.829	0	0	1.395	0	4.549	0	0	168.228
2005	12.00	1.866.000	22.392	55.204	0	0	448	0	4.478	0	0	82.522
2006	12.00	1.950.000	23.400	50.448	0	0	458	0	4.680	0	0	78.996
2007	12.00	2.028.000	24.336	46.506	0	0	487	0	4.867	0	0	76.196
2008	12.00	2.064.000	24.768	39.528	0	0	495	0	4.954	0	0	69.745
2009	12.00	2.167.000	26.004	33.375	0	0	520	0	0	0	0	59.903
2010	12.00	2.232.000	26.784	27.611	0	0	536	0	0	0	0	54.931
2011	12.00	2.232.000	26.784	21.338	0	0	536	0	0	0	0	48.658
2012	12.00	2.299.000	27.588	13.887	0	0	552	0	0	0	0	42.027
2013	6.00	3.889.000	23.334	2.674	0	0	467	0	0	0	0	26.475
2014	7.00	4.006.000	28.042	0	0	0	561	0	0	0	0	28.603
TOTALES			342.477	528.275	0	0	7.142	0	27.884	0	0	906.378

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.